

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR** el permiso de operación concedido a la compañía extranjera HMV INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HMV INGENIEROS LTDA.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que, el texto íntegro de esta Resolución se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y la cancelación del permiso de operación, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la presente Resolución y cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Registro, debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ORDENAR** que, quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que, procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, Resolución y más documentos anexos.

**NOTIFIQUESE, DADA y firmada** en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 MAYO 2004

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

02/30374 s.f.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
ECUADOR CENTER S.A. ECUACENTER

Se comunica al público que la compañía ECUADOR CENTER S.A. ECUACENTER aumentó su capital en US\$ 4.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2113 de 31 MAYO 2004

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 31 MAYO 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

queña, cabello negro, peso 18 Kg., talla 80 cm.- Intervenga la Oficina Técnica.- Oficiase a la DINAPEN, a fin de que se realicen las investigaciones respectivas.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y los documentos que se encuentran en el proceso.- NOTIFIQUESE.

Particular que comunico, para los fines de ley. Existe firma. DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUDICIAL km11689/A.P.

## REMATES

AVISO DE REMATE  
JUZGADO DECIMO  
TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que el día miércoles siete de julio del dos mil cuatro, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la secretaría del Juzgado, dentro del Juicio Ejecutivo N° 992-2002-Dra. Flor. Se llevará a cabo el remate del bien embargado que a continuación se detalla:

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA:  
Tipo de bien: vehículo  
Marca: Mercedes Benz  
Modelo: 250  
Año de fabricación: 1982  
Número de motor: 12392110002929  
Número de chasis: 12302610113076  
Color: Café  
Placa: PGM-838  
Combustible: Gasolina  
Kilometraje: 221.000 Km  
2.- CONDICION ACTUAL DEL VEHICULO  
Carrocería: Metálica en regular estado  
Pintura: En buenas condicio-

## CONYUGALES

## R. DEL E.

## EXTRACTO JUDICIAL

CITASE: Al Público en General, la aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal practicada por los señores Eduardo Reinoso Rojas y Marganita Azucena Toapanta Caiza, que consta de la escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Cayambe, el cuatro de Enero del año dos, del señor Rodrigo Heredia Yerovi.

Causa No 145 del año 2.004  
JUICIO: Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal

ACTOR: Eduardo Reinoso Rojas y Marganita Azucena Toapanta Caiza

ABOGADO DEFENSOR: Franklin Reinoso CASILLERO JUDICIAL N° 6

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Cayambe, 18 de mayo del 2004, las 14h30.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite previstos en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil.- En lo principal se dispone: mediante

aviso que se publicará por una vez en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el Art. 86 del citado código hágase conocer la liquidación de la sociedad conyugal practicada por los señores Eduardo Reinoso Rojas y Marganita Azucena Toapanta Caiza, que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Cayambe señor Rodrigo Heredia Yerovi el cuatro de enero del dos mil dos; bajo prevenciones de que transcurridos veinte días desde la publicación se pronunciará sentencia.- Agréguese.

2004